



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

255

OFICIO CIRCULAR N°: _____ /

MAT.: Instrucciones para la aplicación de régimen preferencial en base a certificado de origen digital. Acuerdo de Libre Comercio Chile-Colombia



Valparaíso, 26 AGO 2009

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS;
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE
ADUANAS**

Adjunto remito instrucciones para la aplicación del Procedimiento General para el Envío y Recepción de Certificados de Origen emitidos en forma electrónica y firmados digitalmente. Este procedimiento, fue aprobado por la Decisión N° 4, de la Comisión de Libre Comercio del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Chile, conforme a lo establecido en el Capítulo 4 Régimen de Origen, Sección B Procedimientos de Origen, Artículo 4.14 Certificación de Origen, numeral 1 de dicho Acuerdo.

Estas instrucciones regirán a partir del 1 de septiembre de 2009.

Saluda atentamente a Ud.,

**KARL DIETERT REYES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

GFSC/M/PMR

Plaza Sotomayor 60, Teléfonos (56-32)2200529 Fax 2200840, Valparaíso / Chile.

00485